

Constancia. Santiago de Cali, junio 15 de 2021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse proveer.
El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, junio quince (15) del año dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisado el escrito allegado por el demandado donde solicita el pago de los depósitos judiciales consignados en la cuenta de este despacho y revisado el portal del Banco Agrario, observa el despacho que no existen depósitos pendientes de pagar, por lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

Póngase en conocimiento del petente lo anterior, para que se sirva elevar la petición ante los Juzgado de Ejecución Civil Municipal donde reposa el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2013-00469-00
REF: EJECUTIVO
DTE: COOPCENTER
DDO: RAFAEL RAMIRO LUNA

5

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ec4933331297f128cb1c06a47d19f447db4a6325f52b51c1e0d811f487f8664**
Documento generado en 24/06/2021 05:36:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>